



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Noviembre de 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°0221-2021-0-1408-JR-LA-01,
- ii) **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2022/MDPN** de fecha 10 de Octubre del 2021
- iii) El Informe N°1455-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 02 de Noviembre del 2021



CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20 - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2022/MDPN** de fecha 10 de Octubre del 2021, se establece lo siguiente: "**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE**, los pagos a favor don ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA, con **Expediente Judicial N°0221-2021-0-1408-JR-LA-01**, por concepto de Beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos por el monto total de **S/.206, 339.16 (Doscientos Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve con 16/100 soles)**, según lo establecido en la sentencia de la RESOLUCION N°10 de fecha 06 de Mayo del 2022 y RESOLUCION N°13 de fecha 22 de Setiembre del 2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Artículo Segundo.- OTORGAR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/.4, 863.16 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 16/100 soles) por concepto de CTS favor de ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA, con **Expediente Judicial N°0221-2021-0-1408-JR-LA-01**, en cumplimiento con lo dispuesto en la de la RESOLUCION N°10 de fecha 06 de Mayo del 2022 y RESOLUCION N°13 de fecha 22 de Setiembre del 2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Artículo Tercero.- APROBAR el CRONOGRAMA de pagos a favor de don ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA, con **Expediente Judicial N°0221-2021-0-1408-JR-LA-01**, por concepto de BENEFICIOS SOCIALES, por el monto total de **S/.206, 339.16 (Doscientos Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve con 16/100 soles)**, según lo establecido en la sentencia de la RESOLUCION N°10 de fecha 06 de Mayo del 2022 y RESOLUCION N°13 de fecha 22 de Setiembre del 2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, (...).

Que, mediante INFORME N°1455-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 02/11/2022, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por Concepto de CTS a favor del demandante ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA, por el importe total de S/.0.80 (Ochenta Céntimos).





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, señala en el **TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores.- 201.1.** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo,

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°358-2022/MDPN** de fecha 10 de Octubre del 2022, **en el extremo de la Artículo Segundo**, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General - **TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores, 201.1**, quedando subsanado de la siguiente manera:

Donde dice:

“Artículo Segundo.- OTORGAR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/4, 863.16 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 16/100 soles) por concepto de CTS favor de ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA, con **Expediente Judicial N°0221-2021-0-1408-JR-LA-01**, en cumplimiento con lo dispuesto en la de la RESOLUCION N°10 de fecha 06 de Mayo del 2022 y RESOLUCION N°13 de fecha 22 de Setiembre del 2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha.”

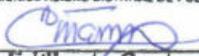
Debe decir:

“Artículo Segundo.- CUMPLIR con PRESUPUESTAR por el monto de S/4, 863.96 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 96/100 soles) por concepto de CTS favor de ZENON BASILIO AGUIRRE BAUTISTA, con **Expediente Judicial N°0221-2021-0-1408-JR-LA-01**, en cumplimiento con lo dispuesto en la de la RESOLUCION N°10 de fecha 06 de Mayo del 2022 y RESOLUCION N°13 de fecha 22 de Setiembre del 2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358-2022/MDPN** de fecha 10 de Octubre del 2022, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado y a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. **Liberto Castro Robles**
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021-MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe